



# Asamblea General

Distr. general  
19 de enero de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Efectos que tienen la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por parte de niños y jóvenes civiles**

### **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos\***

#### *Resumen*

En el presente informe la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pone de manifiesto la manera en que la disponibilidad de armas de fuego en la sociedad influye en su adquisición, posesión y uso por parte de niños y jóvenes. La Alta Comisionada detalla los profundos efectos que tiene el uso de las armas de fuego en el ejercicio de los derechos humanos y pide medidas integrales dirigidas a reducir los daños causados por las armas de fuego. Recomienda que se reduzca la disponibilidad de armas de fuego en la sociedad y que se apliquen medidas dirigidas a prevenir y abordar las causas subyacentes de las muertes y lesiones relacionadas con armas de fuego.

\* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



## I. Introducción

1. En su resolución 45/13, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase un informe sobre los efectos que tenían la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por niños y jóvenes civiles, con miras a contribuir al fortalecimiento o la elaboración de políticas públicas integrales basadas en intervenciones y servicios socioeconómicos que abordasen los factores que impulsaban la comisión de actos de violencia con armas de fuego.

2. Para la preparación del informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) solicitó contribuciones a Estados<sup>1</sup>, instituciones nacionales de derechos humanos, entidades de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, organizaciones internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales<sup>3</sup>. También se basó en una amplia gama de fuentes públicas, como instrumentos internacionales y regionales, la práctica de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas e informes elaborados por organizaciones regionales y humanitarias, la sociedad civil, académicos y profesionales<sup>4</sup>.

3. El presente informe se basa en informes anteriores presentados en respuesta a las resoluciones 29/10 y 38/10 del Consejo de Derechos Humanos. Esos informes se referían a los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles y los efectos de la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, respectivamente<sup>5</sup>.

4. En el presente informe se examinan la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por parte de niños y jóvenes<sup>6</sup>. La atención se centra en los delitos violentos, las lesiones accidentales por arma de fuego y los suicidios, y se detallan los efectos que tiene ese uso en el ejercicio de los derechos humanos. También se tienen en cuenta los efectos directos e indirectos, así como los efectos en determinados grupos. A continuación, se examinan los tipos de medidas integrales de política pública que pueden adoptarse para hacer frente a los factores causantes de muertes y lesiones relacionadas con armas de fuego. Se plantean medidas de tres tipos: reducción de la disponibilidad de armas de fuego, prevención de las muertes y lesiones relacionadas con armas de fuego y lucha contra las causas subyacentes de las muertes y lesiones relacionadas con armas de fuego. El informe concluye con una serie de recomendaciones.

## II. Adquisición, posesión y uso de armas de fuego por parte de niños y jóvenes

### A. Adquisición y posesión de armas de fuego

5. Como se señalaba en informes anteriores, la inmensa mayoría de las armas de fuego de todo el mundo están en manos de civiles; a fines de 2017 había más de 850 millones de

<sup>1</sup> Se recibieron comunicaciones de la Arabia Saudita, Argelia, Colombia, Irlanda, Italia, Jordania, Kirguistán, el Líbano, Libia, Mauricio y Qatar.

<sup>2</sup> Se recibió una comunicación de la Oficina de Asuntos de Desarme.

<sup>3</sup> Se recibieron comunicaciones del Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Dayton y la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad.

<sup>4</sup> Sin embargo, cabe señalar que en muchas partes del mundo escasea la información sobre la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego, en particular por parte de niños y jóvenes.

<sup>5</sup> [A/HRC/32/21](#) y [A/HRC/42/21](#).

<sup>6</sup> En el presente informe se hace uso de la expresión “niños” conforme a la definición que figura en la Convención sobre los Derechos del Niño. En el artículo 1 de la Convención se entiende por “niño” “todo ser humano menor de 18 años de edad”. Se hace uso de la expresión “jóvenes” conforme a la definición que figura en la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad. En el preámbulo de esa resolución se entiende por jóvenes “las personas de entre 18 y 29 años de edad”.

armas de fuego en manos de civiles<sup>7</sup>. Las estimaciones de la posesión de armas de fuego oscilan de un país a otro, entre 120,5 armas de fuego por cada 100 residentes en los Estados Unidos de América a menos de 1 por cada 100 residentes en el Japón. En vista de que la tasa de fabricación de armas de fuego supera a la de su destrucción o eliminación, el número global de armas de fuego va en aumento<sup>8</sup>.

6. Escasean los datos mundiales fiables sobre adquisición y posesión de armas de fuego desglosados por grupo de edad, algo que coincide con las constataciones de informes anteriores en el sentido de que en 2017 solo estaba registrado a escala mundial el 12 % de las armas de fuego en manos de civiles<sup>9</sup>. Sin embargo, se sabe que la disponibilidad general de armas de fuego en la sociedad va ligada a su uso, en particular por parte de niños y jóvenes<sup>10</sup>.

7. La medida en que los niños y los jóvenes pueden adquirir o conseguir armas de fuego legalmente depende de la reglamentación aplicable en el ordenamiento jurídico interno de que se trate. En sus comunicaciones los Estados informaron de su correspondiente reglamentación de conformidad con el derecho interno, lo cual confirmó que no existía una práctica uniforme en cuanto a los requisitos de edad previstos internamente para adquirir armas de fuego de forma legal. Jordania y Qatar informaron de que la edad mínima para adquirir armas de fuego era de 21 años, mientras que en Kirguistán era de 20 años. Argelia, Colombia, Libia y Mauricio informaron de que la edad mínima para adquirir y poseer armas de fuego era de 18 años. Italia comunicó una edad mínima de 18 años para adquirir armas de fuego, siendo posible practicar el tiro al plato desde los 14 años con sujeción a determinados requisitos. Irlanda comunicó una edad mínima de 16 años para adquirir una licencia de armas de fuego, pero desde los 14 años podía obtenerse un certificado de formación que permitía la posesión con fines de tiro al blanco y caza. Algunos Estados tienen distintos requisitos de edad en función del tipo de arma de fuego de que se trate.

8. En consecuencia, los sistemas nacionales contienen por lo general una reglamentación más estricta para la adquisición de armas de fuego por niños que por adultos, y algunos prohíben su adquisición por niños en cualquier circunstancia. Con algunas excepciones, los jóvenes están sujetos normalmente a las mismas normas que se aplican a la población adulta en general. En la práctica, la variedad es mayor por lo que se refiere a la posesión de armas de fuego. En general, la edad mínima para la posesión legal de armas de fuego y para su manejo es a menudo inferior a la prescrita para la adquisición de armas de fuego. Sin embargo, la posesión o manejo de armas de fuego en esas circunstancias va ligada a requisitos como la autorización de los progenitores, una licencia o supervisión<sup>11</sup>.

9. Los niños y los jóvenes también pueden hacerse con armas de fuego que están disponibles en el hogar<sup>12</sup> y han sido adquiridas de forma legal o ilegal por un familiar. Así ocurre, por ejemplo, en los casos en que se almacena el arma de fuego de manera que el niño o joven tiene acceso a ella. Por ejemplo, según estudios realizados en los Estados Unidos, la mayoría de los denominados tiradores escolares obtiene sus armas de familiares o amigos en lugar de comprarlas de forma legal o ilegal<sup>13</sup>.

10. Los niños y los jóvenes también pueden adquirir o conseguir armas de fuego de maneras contrarias al derecho nacional aplicable. En su comunicación, Colombia señaló algunas de las maneras en que los jóvenes pueden conseguir armas de fuego, por ejemplo a través de las redes sociales o de bandas delictivas. Se ha informado de que en 2020 los responsables de incidentes con armas de fuego en Europa sudoriental se encontraban en posesión ilegal de ellas en una proporción diez veces superior a la de los que las tenían en

<sup>7</sup> A/HRC/42/21, párr. 5.

<sup>8</sup> Aaron Karp, "Estimating global civilian-held firearms numbers", documento informativo (Ginebra, Small Arms Survey, 2018).

<sup>9</sup> A/HRC/42/21, párr. 6.

<sup>10</sup> Por ejemplo, A/HRC/32/21, párr. 51, y A/HRC/42/21, párr. 60.

<sup>11</sup> Otro ejemplo es la Directiva (UE) 2021/555 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de marzo de 2021 sobre el control de la adquisición y tenencia de armas (versión codificada), artículo 6, párr. 1 a).

<sup>12</sup> Comunicaciones de Colombia y del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Dayton.

<sup>13</sup> Comunicación del Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota.

posesión legal<sup>14</sup>. Asimismo, en un estudio basado en datos del Departamento de Justicia de los Estados Unidos sobre jóvenes internados se constató que los jóvenes suelen recurrir al mercado ilícito para adquirir armas de fuego. Cerca de la mitad de los jóvenes encarcelados que habían utilizado un arma de fuego para cometer un delito la habían obtenido en el mercado ilícito, mientras que alrededor de un tercio había conseguido el arma en su hogar<sup>15</sup>.

11. Así pues, es fundamental comprender cómo las armas de fuego entran en el denominado mercado ilícito para comprender cómo los niños y los jóvenes las adquieren o consiguen<sup>16</sup>. La mayoría de las armas de fuego se fabrican legalmente y entran en el mercado ilícito mediante un desvío inicial, proceso que ha sido objeto de un informe anterior<sup>17</sup>. Pueden desviarse armas que obran en poder de las fuerzas del orden o el ejército, por ejemplo por corrupción, robo u otro tipo de gestión inadecuada de las existencias de armamentos<sup>18</sup>. También pueden desviarse armas de intermediarios autorizados, mediante compras por agente interpuesto, robos o ventas ilegales, o de propietarios legales, mediante transferencias ilícitas<sup>19</sup>. Tras el desvío, las armas de fuego pasan a formar parte del mercado ilícito y son objeto de ulteriores ventas o transferencias ilícitas<sup>20</sup>.

12. En América Latina y el Caribe un porcentaje considerable de las armas de fuego disponibles se fabricaban en otras partes del mundo, principalmente en los Estados Unidos, y entraban legalmente en el país, mientras que otras entraban en la región mediante tráfico ilegal<sup>21</sup>. Otras fuentes son las existencias de armas al término de un conflicto armado que presuntamente se desvían por robo y corrupción<sup>22</sup>. En un estudio realizado entre Estados miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo se indican diversas maneras en que las armas de fuego han acabado en manos de bandas delictivas juveniles de Sudáfrica. Antes de 2004 esas bandas presuntamente tenían acceso limitado a las armas de fuego, principalmente a través de robos. Desde 2004 el tráfico de drogas ha permitido a las bandas adquirir ilegalmente más armas de fuego y municiones, algo facilitado por la corrupción<sup>23</sup>.

## B. Uso de armas de fuego

13. Aunque la posesión y el uso de armas de fuego por parte de niños y jóvenes puede ser legal en determinados contextos, existe el riesgo de que las armas de fuego causen daños incluso en contextos de uso benigno, como es el caso del tiro deportivo, el tiro al blanco y la caza. El presente informe se centra en: a) el uso intencional de armas de fuego en la comisión de delitos violentos; b) los disparos accidentales de armas de fuego que causan lesiones o muertes; y c) el uso de armas de fuego en suicidios.

14. Los niños y los jóvenes adolescentes utilizan armas de fuego para cometer delitos violentos, en particular con ánimo de lucro, como en robos, y en delitos de violencia de pareja

<sup>14</sup> Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, "Perpetrators of firearm incidents in South East Europe in 2020", In Focus – Armed Violence Monitor, núm. 4 (2021), pág. 16.

<sup>15</sup> Daniel W. Webster, John Speed Meyers y Shani Buggs, "Youth acquisition and carrying of firearms in the United States: patterns, consequences, and strategies for prevention", Centro de Políticas e Investigación sobre las Armas, Centro de Prevención de la Violencia Juvenil, Escuela de Salud Pública Bloomberg de Johns Hopkins (2014), y comunicación del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Dayton.

<sup>16</sup> [A/HRC/42/21](#), párr. 57.

<sup>17</sup> [A/HRC/44/29](#).

<sup>18</sup> Jenni Irish-Qhobosheane, *How to Silence the Guns? Southern Africa's illegal firearms markets* (Ginebra, Iniciativa Mundial contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2021), págs. 27 y 28.

<sup>19</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Estudio mundial sobre el tráfico de armas de fuego 2020*, págs. 37 y 38.

<sup>20</sup> En su contribución, el Líbano puso de relieve el carácter lucrativo de las transferencias ilícitas.

<sup>21</sup> UNODC, *Estudio mundial sobre el tráfico de armas de fuego 2020*.

<sup>22</sup> UNODC, *Delincuencia organizada transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una evaluación de las amenazas* (2012).

<sup>23</sup> Jenni Irish-Qhobosheane, *How to Silence the Guns?*, págs. 41 y 42. Pueden consultarse otros ejemplos en [A/HRC/42/21](#), párrs. 58 y 59.

y de violencia sexual y de género. Se estima que entre el 38 % y más del 50 % del total de homicidios se comete mediante armas de fuego<sup>24</sup> y que cerca del 90 % es obra de hombres<sup>25</sup>. En 2016 cerca del 40 % de los presuntos responsables de homicidios tenían 29 años o una edad menor<sup>26</sup>. En 2017 los homicidios por arma de fuego cometidos solo en las Américas representaban cerca de un cuarto del total de los homicidios cometidos a escala mundial, mientras que los homicidios perpetrados en África mediante armas de fuego constituían alrededor de la séptima parte del total mundial<sup>27</sup>. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) tiene consecuencias en la tasa de violencia por arma de fuego en muchos países<sup>28</sup>. En Sudáfrica la violencia por arma de fuego disminuyó en los períodos de confinamiento y solo se disparó cuando se levantaron las medidas<sup>29</sup>.

15. El alto nivel de homicidios en las Américas se ha atribuido en gran parte a la prevalencia de las bandas violentas y la delincuencia organizada. Esas bandas se componen principalmente, aunque no de forma exclusiva, de adolescentes y jóvenes<sup>30</sup>. Sin embargo, las bandas que constituyen grupos delictivos organizados o están afiliadas a ellos y que ejercen una brutalidad extrema suelen estar controladas por adultos<sup>31</sup>. Las armas de fuego son el método más destacado que emplean esas bandas al cometer homicidios<sup>32</sup>, y también se utilizan para facilitar la comisión de una amplia gama de delitos de otro tipo<sup>33</sup>. Son muchos los motivos de que los niños y los jóvenes se incorporen en esas bandas. Importa destacar que pueden ofrecer protección comunitaria, oportunidades de socialización y una sensación de identidad e implicación comunitaria a los niños y jóvenes aquejados de marginación y exclusión social<sup>34</sup>.

16. También se utilizan armas de fuego en la comisión de actos de violencia de género. Según un estudio, el acceso a un arma de fuego hacía cinco veces más probable que la violencia de pareja desembocara en homicidio<sup>35</sup>. Sin embargo, las investigaciones han demostrado que, por término medio, los autores de femicidios íntimos suelen tener más edad que los de homicidios de otro tipo. Es importante recordar que el homicidio en esas circunstancias suele ser culminación de la exposición prolongada a violencia y abusos no letales<sup>36</sup>.

<sup>24</sup> UNODC, *Global Study on Homicide: Understanding homicide – typologies, demographic factors, mechanisms and contributors* (2019), pág. 77, y Gergely Hideg y Anna Alvazzi del Frate, “Still not there: global violent deaths scenarios, 2019-30”, documento informativo (Ginebra, Small Arms Survey, 2021).

<sup>25</sup> UNODC, *Global Study on Homicide: Homicide trends, patterns and criminal justice response* (2019), pág. 71.

<sup>26</sup> *Ibid.*, pág. 72.

<sup>27</sup> UNODC, *Global Study on Homicide: Understanding homicide*, pág. 78.

<sup>28</sup> Paddy Ssentongo y otros, “Gun violence incidence during the COVID-19 pandemic is higher than before the pandemic in the United States”, *Scientific Reports*, vol. 11 (octubre de 2021), y “Mais armas com civis aumentam homicídios mesmo na pandemia; veja mapa da violência”, *Correio Braziliense*, 16 de julio de 2021.

<sup>29</sup> P. H. Navsaria y otros, “The effect of lockdown on intentional and nonintentional injury during the COVID-19 pandemic in Cape Town, South Africa: a preliminary report”, *South African Medical Journal*, vol. 111, núm. 2 (diciembre de 2021).

<sup>30</sup> En los Estados Unidos en 2011, por ejemplo, se estimaba que un tercio de los miembros de bandas eran niños. Véase U.S. National Gang Center, “National Youth Gang Survey Analysis: Demographics”.

<sup>31</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado* (2015), párr. 65.

<sup>32</sup> UNODC, *Estudio mundial sobre el tráfico de armas de fuego 2020*, pág. 13.

<sup>33</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe regional de desarrollo humano 2021. Atrapados: Alta desigualdad y bajo crecimiento en América Latina y el Caribe* (2021), pág. 207.

<sup>34</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado*, párr. 63.

<sup>35</sup> Everytown Research & Policy, “Guns and violence against women: America’s uniquely lethal intimate partner violence problem” (2019), pág. 10.

<sup>36</sup> UNODC, *Global Study on Homicide: Gender-related killing of women and girls* (2019), págs. 37 y 40.

17. En muchos Estados, los niños y jóvenes que llevan armas de fuego a la escuela suponen un problema considerable<sup>37</sup>. Se plantean riesgos como lesiones o muertes causadas por disparos accidentales o su uso como medio de ejercer la violencia, en particular la violencia de pareja, para resolver controversias o con fines de violencia comunitaria en general<sup>38</sup>. En los últimos decenios se han observado en escuelas tiroteos en masa especialmente mortíferos, a menudo facilitados por un control de las armas inadecuado. Desde la matanza de Columbine en 1999, se han producido en los Estados Unidos, por ejemplo, diversos incidentes trágicos, como los de Virginia Tech, Sandy Hook y Parkland, que tuvieron lugar en 2007, 2012 y 2018, respectivamente. Esas tragedias suceden también en otras partes, incluso en Estados donde las armas están sujetas a un control más estricto, aunque la frecuencia es menor. Ejemplos de ello son las matanzas de la École Polytechnique en Montreal (Canadá) en 1989, los tiroteos en las escuelas de Erfurt y Winnenden (Alemania), que tuvieron lugar en 2002 y 2009, respectivamente, los tiroteos en las escuelas de Jokela y Kauhajoki (Finlandia), acaecidos en 2007 y 2008, respectivamente, los tiroteos en las escuelas de Río de Janeiro y Suzano (Sao Paulo), en 2011 y 2019, respectivamente, el tiroteo masivo en la Facultad Politécnica de Kerch, en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, en 2018, y los tiroteos en la escuela de Kazán y la Universidad Estatal de Perm (Federación de Rusia), en 2021.

18. También se dan situaciones en las que un arma de fuego se dispara accidentalmente y la consiguiente lesión o muerte tiene carácter accidental, lo cual afecta especialmente a los niños que viven en hogares donde se almacenan armas de fuego en condiciones inseguras. También se producen accidentes cuando los niños juegan con armas de fuego y se lesionan a sí mismos o hieren o matan a un hermano, un amigo u otra persona que se encontraba cerca. Según datos disponibles de los Estados Unidos, el fenómeno afecta principalmente a los niños de 14 a 17 años y a los niños menores de 5 años<sup>39</sup>.

### III. Efectos en los derechos humanos

19. Como se observaba en un informe anterior en la materia, el uso de armas de fuego repercute profundamente en el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales más allá del efecto directo e inmediato en la víctima<sup>40</sup>. Tiene consecuencias a largo plazo para quienes se ven afectados directamente, aparte de sus efectos sociales más amplios al afectar de forma desproporcionada a determinados grupos de la sociedad.

#### A. Efectos directos e inmediatos

20. El uso de armas de fuego, en particular por parte de niños y jóvenes, tiene un efecto directo e inmediato en los derechos a la vida y a la seguridad de la persona. El derecho a la vida comporta el derecho de toda persona a no ser objeto de actos u omisiones cuya intención o expectativa sea causar la muerte prematura o no natural, así como a disfrutar de una vida con dignidad<sup>41</sup>. El derecho a la seguridad personal protege a las personas contra lesiones físicas o psicológicas infligidas de manera intencionada<sup>42</sup>.

21. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 200.000 niños y jóvenes de 10 a 29 años al año son víctimas de homicidio, que es la cuarta causa de muerte entre las

<sup>37</sup> Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, *Firearms in Latin American and Caribbean Schools: Approaches, challenges and responses* (2019), pág. 14.

<sup>38</sup> *Ibid.*, pág. 13. En los Estados Unidos, por ejemplo, se comunicaron 288 tiroteos en escuelas de 2009 a 2018. Véase la comunicación del Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota.

<sup>39</sup> Everytown Research & Policy, “Preventable tragedies: findings from the #NotAnAccident Index”, 30 de agosto de 2021.

<sup>40</sup> [A/HRC/42/21](#).

<sup>41</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 3.

<sup>42</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 35 (2014), párr. 9.

personas de ese grupo de edad. La OMS observa que los ataques con armas de fuego comportan lesiones mortales con mayor frecuencia que cualquier otro tipo de agresión<sup>43</sup>. La medida en que se hace uso de armas de fuego para cometer homicidios presenta grandes variaciones de una región a otra. En las Américas, oscila entre el 50 % y más del 60 %, mientras que en otras regiones va aproximadamente del 30 % al 40 %<sup>44</sup>.

22. No se dispone de datos mundiales fiables sobre las lesiones y muertes resultantes de disparos accidentales de armas de fuego en manos de niños. Según estudios realizados en un país, fueron mayores las incidencias de lesiones por arma de fuego en manos de niños durante los seis primeros meses de la pandemia de COVID-19 en comparación con los seis meses anteriores a la pandemia, lo cual se corresponde con un aumento de las adquisiciones de armas de fuego durante la pandemia<sup>45</sup>.

23. Como señalaba la OMS, por cada joven que fallece por causas violentas son más quienes sufren lesiones que exigen tratamiento hospitalario<sup>46</sup>. Según investigaciones en torno a las lesiones violentas no mortales, por cada joven fallecido en un homicidio, entre 20 y 40 personas sufren lesiones que exigen tratamiento hospitalario<sup>47</sup>. Según algunos estudios, pese a la mayor tasa de mortalidad que presentan las lesiones por arma de fuego, es mayor el número de personas que sobreviven a un incidente de ese tipo que el de quienes mueren como consecuencia de él<sup>48</sup>, aunque las tasas de supervivencia dependen de factores diversos, como el acceso a asistencia médica de urgencia de calidad. Los supervivientes de lesiones por arma de fuego padecen efectos a largo plazo que afectan a su ejercicio de los derechos humanos.

24. Según la OMS, el suicidio es la cuarta causa principal de muerte entre los niños y jóvenes de 15 a 19 años<sup>49</sup>. A escala mundial, el uso de armas de fuego es uno de los tres métodos de suicidio más habituales. En 2019 los suicidios eran la segunda causa de muerte entre los jóvenes y los niños mayores de 10 años en los Estados Unidos<sup>50</sup>. Entre la población general del país se utilizaron armas de fuego en más de la mitad del total de suicidios<sup>51</sup>, y en 2019 presuntamente se suicidó con armas de fuego una media de tres niños al día<sup>52</sup>. El uso de armas de fuego en suicidios presenta las tasas de mortalidad más altas en comparación con otros usos de armas de fuego, por ejemplo para cometer delitos violentos<sup>53</sup>.

## B. Efectos directos y a largo plazo

25. El uso de armas de fuego también tiene efectos profundos a largo plazo que pueden exponer a las personas a ulteriores vulnerabilidades y problemas en el ámbito de los derechos humanos por lo que se refiere a su acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.

26. Cuando las lesiones por arma de fuego no causan la muerte, es probable que tengan consecuencias a largo plazo para la salud y el bienestar de la víctima. El uso de armas de

<sup>43</sup> OMS, “Violencia juvenil”, nota descriptiva, 8 de junio de 2020.

<sup>44</sup> Gergely Hideg y Anna Alvazzi del Frate, “Still not there”, pág. 9.

<sup>45</sup> Puede que contribuyeran factores como el aumento de la tasa de enseñanza en casa y la menor disponibilidad de instrucción en materia de seguridad en el manejo de armas de fuego. Véase Johanna S. Cohen y otros, “Firearms injuries involving young children in the United States during the COVID-19 pandemic”, *Paediatrics*, vol. 148, núm. 1 (julio de 2021), págs. 4 a 6.

<sup>46</sup> OMS, “Violencia juvenil”.

<sup>47</sup> Hugh Richard Waters y otros, “The costs of interpersonal violence – an international review”, en *Social and Economic Costs of Violence: Workshop Summary*, Deepali M. Patel y otros, eds. (Washington, D.C., National Academies Press, 2011), pág. 44.

<sup>48</sup> Elinore J. Kaufman y otros, “Epidemiologic trends in fatal and nonfatal firearm injuries in the US, 2009–2017”, *JAMA Internal Medicine*, vol. 181, núm. 2 (febrero de 2021).

<sup>49</sup> OMS, “Suicidio”, nota descriptiva, 17 de junio de 2021.

<sup>50</sup> Centro de Recursos para la Prevención del Suicidio, “Suicide by age” (consultado el 14 de enero de 2022).

<sup>51</sup> Centro de Recursos para la Prevención del Suicidio, “Means of suicide” (consultado el 14 de enero de 2022).

<sup>52</sup> Educational Fund to Stop Gun Violence y Coalition to Stop Gun Violence, “A public health crisis decades in the making: a review of 2019 CDC gun mortality data” (2021), pág. 5.

<sup>53</sup> Elinore J. Kaufman y otros, “Epidemiologic trends in fatal and nonfatal firearm injuries in the US, 2009–2017”.

fuego tiene graves consecuencias para la salud mental, como causar trastornos de ansiedad y provocar síntomas de estrés postraumático<sup>54</sup>. También eleva el riesgo de violencia interpersonal y de autolesión<sup>55</sup>. Un factor destacado que sirve para predecir suicidios es una lesión grave anterior<sup>56</sup>. Los estudios confirman que haber sufrido una lesión por arma de fuego también eleva el riesgo de uso indebido de sustancias<sup>57</sup>. La exposición de los niños a la violencia por arma de fuego puede tener consecuencias graves y para toda la vida, como perturbaciones en el desarrollo cerebral y en el desarrollo de sus sistemas endocrino, circulatorio, musculoesquelético, reproductivo, respiratorio e inmunitario<sup>58</sup>.

27. También es probable que las lesiones por arma de fuego tengan consecuencias a largo plazo en la educación y el empleo. La exposición de los niños a la violencia repercute en los resultados académicos, a raíz de lo cual el rendimiento es inferior y disminuyen las probabilidades de graduación escolar<sup>59</sup>. Algunos estudios vienen a indicar que la exposición a violencia por arma de fuego también tiene consecuencias para el empleo, con lo cual aumentan las probabilidades de desempleo de larga duración<sup>60</sup>.

28. Las consecuencias directas y a largo plazo no afectan solo a la víctima. La exposición a la violencia por arma de fuego también tiene repercusiones para los derechos y el bienestar de la familia y los allegados de la víctima y para otras personas que viven en entornos donde tienen lugar actos de violencia. Por ejemplo, las investigaciones han demostrado que la exposición a tiroteos mortales en las escuelas elevaba el consumo de antidepresivos entre los jóvenes en más del 20 %<sup>61</sup>. La violencia en las aulas puede ser motivo de menor rendimiento académico y de absentismo escolar<sup>62</sup>. En El Salvador y Honduras la violencia de las bandas ha elevado las tasas de deserción<sup>63</sup>, y en Haití las bandas extorsionan cada vez más a los docentes y a otro personal de las escuelas con amenazas de violencia con armas y uso efectivo de estas, lo cual puede que contribuya al aumento de las tasas de deserción<sup>64</sup>.

29. Puede que los efectos directos a largo plazo de las lesiones por arma de fuego repercutan en una amplia gama de derechos, entre ellos los derechos a un nivel de vida

<sup>54</sup> OMS, *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños* (Ginebra 2020), pág. 17. Véanse también Megan Ranney y otros, “What are the long-term consequences of youth exposure to firearm injury, and how do we prevent them? A scoping review”, *Journal of Behavioral Medicine*, vol. 42, núm. 4 (agosto de 2019), y la comunicación del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Dayton.

<sup>55</sup> OMS, *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños*, pág. 17.

<sup>56</sup> Susan C. Campisi y otros, “Suicidal behaviours among adolescents from 90 countries: a pooled analysis of the global school-based student health survey”, *BMC Public Health*, vol. 20 (2020), pág. 6.

<sup>57</sup> Michael A. Vella y otros, “Long-term functional, psychological, emotional, and social outcomes in survivors of firearm injuries”, *JAMA Surgery*, vol. 155, núm. 1 (enero de 2020).

<sup>58</sup> OMS, *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños*, pág. 17.

<sup>59</sup> *Ibid.*, págs. 17 y 18.

<sup>60</sup> Michael A. Vella y otros, “Long-term functional, psychological, emotional, and social outcomes in survivors of firearm injuries”, y Sheharyar Raza, Deva Thiruchelvam y Donald A. Redelmeier, “Death and long-term disability after gun injury: a cohort analysis”, *CMAJ Open*, vol. 8, núm. 3 (julio de 2020).

<sup>61</sup> Maya Rossin-Slater y otros, “Local exposure to school shootings and youth antidepressant use”, *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, vol. 117, núm. 38 (septiembre de 2020), pág. 23486.

<sup>62</sup> Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, *Firearms in Latin American and Caribbean Schools: Approaches, challenges and responses* (2019), pág. 13.

<sup>63</sup> Consejo Noruego para Refugiados, “Violence has pushed thousands of children in Honduras and El Salvador out of school”, 16 de mayo de 2019.

<sup>64</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “Increasing number of schools in Haiti targeted by gangs”, 2 de noviembre de 2021.



adecuado<sup>65</sup>, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental<sup>66</sup>, a la educación<sup>67</sup> y al trabajo<sup>68</sup>, lo cual podría dar lugar a violaciones diversas de los derechos humanos.

### C. Efectos indirectos

30. El uso de armas de fuego por parte de niños y jóvenes también contribuye a efectos indirectos generalizados de la violencia en el ejercicio de los derechos humanos en la sociedad. Hace tiempo que los investigadores y los encargados de formular políticas procuran cuantificar los costos de la violencia<sup>69</sup>. Al margen de los costos correspondientes a los efectos inmediatos y los efectos directos a largo plazo en la víctima, las tasas altas de violencia en la sociedad imponen cargas a las instituciones públicas, como el sistema de justicia penal, el sistema de atención sanitaria y los servicios sociales. Las tasas altas de violencia también pueden reducir y distorsionar las inversiones, afectar a la productividad y conducir al agotamiento de los recursos naturales y los productos de fabricación humana utilizados para producir bienes y servicios<sup>70</sup>. Como ya ha señalado antes la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el uso de armas de fuego por agentes privados también puede servir para facilitar la comisión de abusos contra los derechos humanos<sup>71</sup>, lo cual afecta al ejercicio de derechos como los derechos a la libertad de opinión y expresión y a la libertad de asociación. El uso de armas de fuego por agentes privados con el objeto de impedir a una persona ejercer sus derechos o castigarla por haberlos ejercido tiene un efecto disuasorio en el ejercicio de esos derechos.

### D. Efectos en grupos determinados

31. Se ha demostrado que el uso de armas de fuego por parte de niños y jóvenes tiene un impacto desproporcionado en determinados grupos y afecta a las comunidades en función de su condición socioeconómica<sup>72</sup>. Una abrumadora mayoría de las personas y comunidades que encuentran obstáculos para acceder a los derechos económicos y sociales o disfrutar de participación y representación políticas corre mayor riesgo de ser víctima de la mayor parte de las formas de violencia<sup>73</sup>. La raza y el origen étnico son a menudo factores importantes. En muchos países las minorías étnicas, como los afrodescendientes, presentan tasas más altas de violencia por arma que el resto de la población<sup>74</sup>.

32. El uso de armas de fuego también presenta una destacada dimensión de género. Los hombres y los varones jóvenes de 15 a 29 años corren el mayor riesgo de homicidio a escala mundial. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha estimado que ello se debe en gran medida a la situación en las Américas, donde las lesiones por arma de fuego son la causa de muerte más frecuente<sup>75</sup>. Por ejemplo, una investigación ha demostrado que en el Brasil en 2017 la tasa de muertes por arma de fuego de hombres de 20 a 24 años era 20 veces superior a la de mujeres de esa misma edad y que más de la mitad de

<sup>65</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11. En el caso de los niños, véase la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 27.

<sup>66</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 12. En el caso de los niños, véase la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 24.

<sup>67</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 13. En el caso de los niños, véase la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 28.

<sup>68</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 6.

<sup>69</sup> Secretaría de la Declaración de Ginebra, *Global Burden of Armed Violence 2015: Every Body Counts* (Cambridge, Reino Unido, Cambridge University Press, 2015), cap. 5.

<sup>70</sup> PNUD, *Informe regional de desarrollo humano 2021*, pág. 184.

<sup>71</sup> A/HRC/42/21, párrs. 8 a 40.

<sup>72</sup> *Ibid.*, párr. 55.

<sup>73</sup> PNUD, *Informe regional de desarrollo humano 2021*, pág. 209.

<sup>74</sup> Meghan Werbeck y otros, "Firearm violence: a neglected 'global health' issue", *Globalization and Health*, vol. 17 (2021), y PNUD, *Informe regional de desarrollo humano 2021*, págs. 205 y 208.

<sup>75</sup> UNODC, *Estudio mundial sobre el homicidio 2019: Resumen ejecutivo* (2019), pág. 23.

las víctimas muertas por arma de fuego en el país eran hombres de 15 a 29 años<sup>76</sup>. De 2010 a 2014 el 79 % de las personas que se suicidaron en las Américas eran hombres<sup>77</sup>. A escala mundial los hombres corren mayor riesgo de muerte no intencionada mientras juegan con armas de fuego a una edad temprana, de participación en un homicidio con armas de fuego durante la adolescencia y la juventud y de hacer mayor uso de armas de fuego como medio para suicidarse durante la edad adulta<sup>78</sup>.

33. Determinadas formas de violencia relacionada con armas de fuego tienen un efecto desproporcionado en las mujeres y las niñas. Como se señalaba antes, la violencia de pareja cometida con armas de fuego incide de forma abrumadora en las mujeres y las niñas<sup>79</sup>, a quienes también afectan de manera desproporcionada otras formas de violencia de género, como los actos de violencia relacionados con la dote y los denominados asesinatos por honor, así como los homicidios de mujeres que se dedican a la prostitución y los ataques contra estas. Las repercusiones en las mujeres y las niñas a menudo convergen con otros factores, como la condición de indígena o de minoría<sup>80</sup>.

34. Determinados usos de las armas de fuego también afectan de forma desproporcionada a otras poblaciones vulnerables, como a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales<sup>81</sup>, que están expuestas desmedidamente a ataques lanzados por motivo de su orientación sexual o su identidad de género<sup>82</sup>. También es alto el riesgo de suicidio en ese grupo. En los Estados Unidos las investigaciones indican que los niños y jóvenes gais y bisexuales corren especial riesgo de suicidio antes de cumplir 25 años y que entre los menores y jóvenes gais, bisexuales y lesbianas las tentativas de suicidio presentan probabilidades más de dos veces superiores a las de sus equivalentes heterosexuales<sup>83</sup>. Según los resultados de un estudio nacional sobre la salud mental de la población joven de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y queer que se llevó a cabo en los Estados Unidos en 2020, existe correlación entre el alto grado de discriminación y violencia verbal y física sufrido por las personas a causa de su orientación sexual o su identidad de género y las tentativas de suicidio<sup>84</sup>. Cerca del 48 % de la población infantil de 13 a 17 años de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y queer habían considerado la posibilidad de suicidarse, y el 44 % de estas personas lo había intentado<sup>85</sup>. Aunque escasean los datos desglosados fiables sobre el uso de armas de fuego por personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero para suicidarse, el acceso a estas armas eleva por lo general el riesgo de que las tentativas de suicidio sean mortales<sup>86</sup>.

<sup>76</sup> Deborah Carvalho Malta y otros, “Association between firearms and mortality in Brazil, 1990 to 2017: a global burden of disease Brazil study”, *Population Health Metrics*, vol. 18, núm. 1 (septiembre de 2020), pág. 4.

<sup>77</sup> Organización Panamericana de la Salud, *Mortalidad por suicidio en las Américas: Informe regional 2010–2014* (Washington, D.C., 2021), pág. 8.

<sup>78</sup> Mohsen Naghavi y otros, “Global mortality from firearms, 1990–2016”, *JAMA*, vol. 320, núm. 8 (agosto de 2018).

<sup>79</sup> A/HRC/42/21, párr. 36. Véase también CEDAW/C/SRB/CO/4, párr. 23.

<sup>80</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 35 (2017), párr. 12.

<sup>81</sup> Adam P. Romero, Ari M. Shaw y Kerith J. Conron, *Gun Violence Against Sexual and Gender Minorities in the United States: A Review of Research Findings and Needs* (Los Angeles, California, The Williams Institute, 2019).

<sup>82</sup> A/HRC/38/43, párr. 26.

<sup>83</sup> Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, “Suicide and violence prevention among gay and bisexual men” (consultado el 14 de enero de 2022).

<sup>84</sup> The Trevor Project, “National survey on LGBTQ youth mental health 2020”. Disponible en <https://www.thetrevorproject.org/wp-content/uploads/2020/07/The-Trevor-Project-National-Survey-Results-2020.pdf>, pág. 7.

<sup>85</sup> *Ibid.*, pág. 2.

<sup>86</sup> Romero y otros, *Gun Violence Against Sexual and Gender Minorities in the United States*, págs. 31 y 34 y 35.

## IV. Medidas de regulación y de política

### A. Enfoque basado en los derechos humanos

35. En su resolución 45/13 el Consejo de Derechos Humanos pidió que el presente informe contribuyera al fortalecimiento o la elaboración de políticas públicas integrales que abordaran los factores que impulsaban la comisión de actos de violencia con armas de fuego. Toda medida de política integral de ese tipo debe guiarse por las obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos. Estas obligaciones tienen carácter tanto negativo como positivo. Los Estados deben abstenerse de violar los derechos humanos y adoptar medidas positivas para impedir que particulares y otras entidades privadas cometan abusos contra los derechos humanos de las personas y proteger a estas, como se explica en el siguiente párrafo<sup>87</sup>. Toda medida adoptada y su aplicación deben ser en sí compatibles con las obligaciones que impone el derecho internacional de los derechos humanos a los Estados<sup>88</sup>.

36. En su observación general núm. 36 (2018) el Comité de Derechos Humanos afirmó que la obligación de proteger la vida comportaba también distintos conjuntos de obligaciones. En primer lugar, incumbe a los Estados la obligación de proceder con la diligencia debida para adoptar medidas positivas razonables que no les impongan una carga desproporcionada ante amenazas a la vida razonablemente previsibles que procedan de particulares y entidades privadas (párrafo 21). Ese deber general de proteger comporta la adopción de medidas especiales de protección destinadas a las personas en situaciones de vulnerabilidad cuya vida corra un riesgo particular debido a amenazas concretas o a patrones de violencia preexistentes (párrafo 23). En segundo lugar, los Estados deberían adoptar medidas adecuadas para abordar las condiciones generales en la sociedad que puedan suponer amenazas directas a la vida o impedir a las personas disfrutar con dignidad de su derecho a la vida. Entre esas condiciones generales en la sociedad el Comité puso de relieve unos elevados niveles de violencia armada y delictiva (párrafo 26). Por lo que se refiere a los suicidios, el Comité afirmó que los Estados, al tiempo que reconocían la importancia cardinal que revestía la autonomía personal para la dignidad humana, deberían adoptar medidas adecuadas para evitar el suicidio, en especial entre quienes se encontraban en situaciones particularmente vulnerables (párrafo 9).

37. Los Estados deben adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas, educativas y de otra índole adecuadas para cumplir sus obligaciones jurídicas<sup>89</sup>. En consecuencia, deben hacer uso de todos los instrumentos disponibles para cumplir sus obligaciones de derechos humanos. Al dar cumplimiento a esas obligaciones, los Estados también deben tener en cuenta la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos<sup>90</sup>. En ese sentido, deben guiarse asimismo por las obligaciones que les incumben de conformidad con todos los tratados de derechos humanos aplicables, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. También es importante la necesidad de guiarse por la obligación general de respetar las obligaciones fundamentales mínimas previstas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y adoptar medidas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente la plena efectividad de esos derechos (artículo 2).

### B. Reducción de la disponibilidad de armas de fuego

38. El acceso a las armas de fuego es condición necesaria para que se produzcan lesiones y muertes por arma de fuego. El Comité de Derechos Humanos ha afirmado que los Estados deben proteger a sus ciudadanos contra los riesgos que plantea la disponibilidad excesiva de

<sup>87</sup> Véase, en particular, Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 31 (2004), párrs. 6 y 8.

<sup>88</sup> *Ibid.*, párr. 6.

<sup>89</sup> *Ibid.*, párr. 7.

<sup>90</sup> Declaración y Programa de Acción de Viena.

armas de fuego<sup>91</sup> y que deben reducir la proliferación de armas potencialmente letales entre personas no autorizadas<sup>92</sup>. En general, está corroborado el vínculo entre las armas de fuego, la violencia y la mortalidad<sup>93</sup>. También está corroborada la posible efectividad de las medidas dirigidas a reducir la disponibilidad de armas de fuego en la sociedad. Por ejemplo, un estudio llevado a cabo en el Brasil constató que en las unidades federativas donde se ha registrado un mayor volumen de devoluciones voluntarias de armas de fuego de 2005 a 2017 en cumplimiento de un plan establecido conforme a la Ley de Desarme<sup>94</sup> se observaba una disminución de las muertes por arma de fuego, en particular de las tasas de mortalidad por arma de fuego entre mujeres, niños y personas de edad<sup>95</sup>.

39. El deber de reducir los riesgos que plantea la disponibilidad excesiva de armas de fuego va más allá de los riesgos relativos a la violencia interpersonal. Como ha señalado la OMS, los Estados deben limitar el acceso a los medios de suicidio, incluidas las armas de fuego, en vista de la eficacia de esas medidas para reducir la incidencia de suicidios<sup>96</sup>. Según varias investigaciones, muchas tentativas de suicidio tienen carácter impulsivo, y media poco tiempo entre la decisión y la tentativa<sup>97</sup>. En esas situaciones, el acceso a un arma de fuego puede marcar la diferencia entre la muerte y la supervivencia. En un estudio llevado a cabo en Suiza se determinó que la disminución del número de armas de fuego del ejército disponibles en los hogares mediante la disminución del número de hombres de 18 a 43 años que formaban parte del ejército comportaba una reducción de la tasa de suicidio en ese grupo de edad<sup>98</sup>. En consecuencia, se afirmó que la prevención del suicidio mediante la restricción de sus medios resultaba especialmente prometedora en el caso de las armas de fuego<sup>99</sup>.

40. En consecuencia, los Estados deben adoptar medidas para reducir el número de armas de fuego legales e ilegales en manos de civiles<sup>100</sup>. Ello supone, en primer lugar, adoptar medidas para reducir la proliferación de armas de fuego ilegales, que, como se ha demostrado en el presente informe, son adquiridas también por niños y jóvenes. Los Estados deben adoptar medidas eficaces para impedir el desvío de armas de fuego y municiones, por ejemplo mediante la gestión de las existencias de armamentos y la prevención de la corrupción<sup>101</sup>. También deben adoptar medidas para impedir los desvíos que tienen lugar entre agentes privados, incluidos los desvíos que, aunque se producen dentro del territorio del Estado, es probable que tengan un efecto directo y razonablemente previsible sobre el derecho a la vida de personas que se encuentran fuera de ese territorio<sup>102</sup>. Deben plantearse la imposición a los fabricantes e intermediarios de requisitos basados en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, incluidas las obligaciones de evitar que sus actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos,

<sup>91</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 35 (2014), párr. 9.

<sup>92</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 21. Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado la correlación entre la proliferación y el uso de armas de fuego y el feminicidio (CEDAW/C/HND/CO/7-8, párr. 22).

<sup>93</sup> A/HRC/42/21, párrs. 60 y 61.

<sup>94</sup> Ley núm. 10.826 de 2003. Véase también CRC/C/OPAC/BRA/CO/1, párr. 26.

<sup>95</sup> Deborah Carvalho Malta y otros, "Association between firearms and mortality in Brazil, 1990 to 2017", págs. 5 a 7.

<sup>96</sup> OMS, "Suicidio", OMS, "Guns, knives and pesticides: reducing access to lethal means" (2009), pág. 3.

<sup>97</sup> Romero y otros, *Gun Violence Against Sexual and Gender Minorities in the United States*, pág. 25.

<sup>98</sup> Nina Thoeni y otros, "Suicide by firearm in Switzerland: who uses the army weapon? Results from the national survey between 2000 and 2010", *Swiss Medical Weekly*, vol. 148 (septiembre de 2018), págs. 1 y 2 y 4 a 6.

<sup>99</sup> *Ibid.*, pág. 2. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también recomendó la reducción de la disponibilidad de armas de fuego en el hogar como medida de prevención del suicidio (E/C.12/CHE/CO/2-3, párr. 19).

<sup>100</sup> El Comité de Derechos Humanos ha recomendado reducir el número de armas de fuego en circulación (CCPR/C/HND/CO/2, párr. 21). Se incluyeron recomendaciones de lucha contra la transferencia ilícita de armas de fuego, regulación de la adquisición y posesión de armas de fuego y reducción del número de armas de fuego en régimen de posesión ilegal en el tercer ciclo del examen periódico universal (A/HRC/42/5, párr. 119.123, A/HRC/43/4, párr. 148.135, A/HRC/43/11, párr. 146.86, A/HRC/46/15, párrs. 26.162, 26.212 y 26.214, y A/HRC/46/18, párr. 107.58).

<sup>101</sup> Para consultar informes anteriores dedicados a la cuestión, véanse A/HRC/42/21 y A/HRC/44/29.

<sup>102</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 22.

prevenir o mitigar los abusos contra los derechos humanos y ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos (principios 11, 13 y 17). Con respecto a las armas de fuego ilegales que ya están disponibles en la sociedad, los Estados deben adoptar medidas efectivas de cumplimiento de la ley respetando plenamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos<sup>103</sup> y adoptar medidas dirigidas a reducir la disponibilidad de armas de fuego ilegales, por ejemplo mediante devoluciones voluntarias o planes de recompra<sup>104</sup>.

41. Los Estados también deberían limitar la adquisición y la posesión lícitas de armas de fuego por parte de niños y jóvenes. El Comité de los Derechos del Niño ha recomendado, por ejemplo, prohibir la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por parte de niños<sup>105</sup>. Las investigaciones han demostrado que establecer requisitos de edad mínima o elevarlos podría contribuir a la reducción de las tasas de suicidio<sup>106</sup>. No obstante, como se señalaba antes, esas medidas reglamentarias deben ir acompañadas de otras medidas, como verificaciones de antecedentes eficaces y requisitos en materia de almacenamiento seguro, así como capacitación y educación<sup>107</sup>.

### C. Prevención de las muertes y lesiones relacionadas con armas de fuego

42. La reducción de la disponibilidad de armas de fuego debe ir acompañada de otras medidas dirigidas a prevenir las muertes y lesiones relacionadas con armas de fuego. Los Estados deben adoptar medidas para proteger a las personas de la violencia, por ejemplo velando por el cumplimiento efectivo de la ley, investigando posibles usos ilegales de armas de fuego y exigiendo responsabilidades a los autores. Sin embargo, los niveles altos de violencia por arma de fuego suscitan a veces leyes que confieren a la policía facultades excesivas, enmiendas que prevén la imposición de penas severas y prácticas consistentes en un uso indebido de la prisión preventiva<sup>108</sup>.

43. Esas medidas plantean en general dudas sobre su compatibilidad con el derecho internacional de los derechos humanos, en particular en lo tocante a los niños y los jóvenes. En lugar de un sistema de justicia penal centrado en la disuasión, la Convención sobre los Derechos del Niño aboga por un sistema basado en la rehabilitación que dé cabida al propósito de reintegrar al niño en la sociedad<sup>109</sup>. La privación de libertad de un niño debería emplearse estrictamente como medida de último recurso durante el menor tiempo posible<sup>110</sup>. Mientras dure la privación de libertad, debe dispensarse a los niños un trato humano y digno teniendo en cuenta las necesidades de las personas de su edad<sup>111</sup>. Sin embargo, como se señala en el estudio mundial de 2019 sobre los niños privados de libertad, en la mayoría de los Estados las condiciones de detención de los niños incumplen esas normas<sup>112</sup>. En consecuencia, resulta especialmente preocupante que en muchos casos no se ofrezca a los menores delincuentes medidas sustitutivas del encarcelamiento<sup>113</sup>.

44. Así pues, aunque el enfoque basado en la justicia penal es necesario, por sí solo resulta insuficiente para hacer frente con eficacia a las muertes y lesiones relacionadas con armas de fuego. Debe hacerse hincapié en otras medidas de prevención. Es importante entender que, como se observaba en el anterior informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, esas medidas deben constar de intervenciones de ámbito

<sup>103</sup> Por ejemplo, [CRC/C/OPAC/BRA/CO/1](#), párr. 27, [CRC/C/OPAC/VEN/CO/1](#), párr. 29, y [CRC/C/OPAC/GIN/CO/1](#), párr. 26.

<sup>104</sup> OMS, “Guns, knives and pesticides”, pág. 7.

<sup>105</sup> [CRC/C/AUS/CO/5-6](#), párr. 51, [CRC/C/OPAC/GIN/CO/1](#), párr. 26, y [CRC/C/OPAC/MWI/CO/1](#), párr. 21.

<sup>106</sup> Rand Corporation, “The effects of minimum age requirements” (22 de abril de 2020).

<sup>107</sup> [A/HRC/42/21](#), párr. 63. Véase también [CERD/C/USA/CO/7-9](#), párr. 16.

<sup>108</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado*, párr. 81.

<sup>109</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, art. 40, párr. 1.

<sup>110</sup> *Ibid.*, art. 37 b).

<sup>111</sup> *Ibid.*, art. 37 c). Véase también Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 24, párrs. 76 a 78.

<sup>112</sup> [A/74/136](#), párr. 96 g).

<sup>113</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado*, párr. 90.

individual y comunitario orientadas y adaptadas a las necesidades concretas de los niños y los jóvenes<sup>114</sup>. También deben garantizar la participación efectiva de los niños y los jóvenes, lo cual es esencial para asegurar su eficacia<sup>115</sup>. Las intervenciones deben promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño, en particular en el caso de los niños atrapados en situaciones de violencia<sup>116</sup>.

45. La salud mental debe ocupar un lugar central en la prevención, en vista de su repercusión en las muertes y lesiones de niños y jóvenes. En particular, los Estados deben luchar contra la intimidación y el acoso de los niños y jóvenes. Según investigaciones llevadas a cabo de 2003 a 2017 entre adolescentes de menor edad de 90 países, aunque existen diversos factores distintos, sufrir intimidación, carecer de amistades estrechas o haber sufrido una lesión grave eran indicadores significativos de ideas de suicidio<sup>117</sup>. Los niños y jóvenes que son personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales se ven expuestos a intimidación y a agresiones físicas y verbales que tienen consecuencias graves en su bienestar<sup>118</sup>. La cuestión de la salud mental también debe ocupar un lugar central al preparar medidas ajustadas aplicables a los autores de violencia con arma de fuego. Según varias investigaciones, más del 50 % de los tiradores escolares de los Estados Unidos presentaban señales de trastornos de salud mental antes del tiroteo, lo cual es indicio de que puede que las intervenciones en el ámbito de la salud mental contribuyan a reducir este tipo de tiroteos<sup>119</sup>. También se observa una prevalencia de los trastornos de salud mental en relación con los niños y jóvenes atrapados en situaciones de violencia de bandas, y las investigaciones dan a entender que esas personas presentan tasas superiores de morbilidad psiquiátrica en comparación con el resto de la población<sup>120</sup>.

#### **D. Lucha contra las causas subyacentes de las muertes y lesiones relacionadas con armas de fuego**

46. Aparte del acceso a las armas de fuego, se tiene un volumen abrumador de indicios de varios factores subyacentes que elevan el riesgo de muerte y lesión relacionada con armas de fuego. En su mayor parte se trata de distintas formas de desigualdad y de la desigualdad en la distribución de diversas formas de riqueza y oportunidades<sup>121</sup>. En su estudio regional sobre América Latina y el Caribe, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo detectó una relación positiva, significativa y acusada entre la desigualdad y la violencia<sup>122</sup>. Ese vínculo no es exclusivo de una sola región. Por ejemplo, el auge de la violencia con armas de fuego en Suecia se ha achacado a deficiencias en las escuelas, sensaciones de exclusión, el desempleo y la falta de modelos de conducta adultos<sup>123</sup>. El problema de la desigualdad converge con la discriminación estructural, por ejemplo por motivos de raza u origen étnico. Se ha demostrado en investigaciones que el racismo estructural puede ser una vía de mediación que conduce a la violencia con armas de fuego<sup>124</sup>, lo cual acentúa la urgencia de garantizar la igualdad de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales y esforzarse por cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Estados deben invertir en programas

<sup>114</sup> A/HRC/42/21, párr. 63.

<sup>115</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, art. 12, y directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública.

<sup>116</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, art. 39.

<sup>117</sup> Susan C. Campisi y otros, "Suicidal behaviours among adolescents from 90 countries", pág. 6.

<sup>118</sup> A/HRC/38/43, párr. 28.

<sup>119</sup> Departamento de Investigación de Estadística, "Number of mass shootings in the United States between 1982 and February 2021, by shooter's race or ethnicity", 1 de diciembre de 2021.

<sup>120</sup> Alistair Macfarlane, "Gangs and adolescent mental health: a narrative review", *Journal of Child & Adolescent Trauma*, vol. 12, núm. 3 (septiembre de 2019).

<sup>121</sup> A/HRC/42/21, párr. 55.

<sup>122</sup> PNUD, Informe regional de desarrollo humano 2021, pág. 205.

<sup>123</sup> Consejo Nacional de Prevención del Delito de Suecia, "Gun homicide in Sweden and other European countries: a comparative study of levels, trends and homicide by other means" (2021), y Lisa Kim, "Sweden's brutal gang problem: here's what officials blame it on", *Forbes*, 22 de octubre de 2021.

<sup>124</sup> Michael Poulson y otros, "Historic redlining, structural racism, and firearm violence: a structural equation modeling approach", *The Lancet Regional Health – Americas*, vol. 3 (noviembre de 2021), págs. 7 y 8.

sostenibles y transversales que reduzcan las desigualdades y pongan fin a la discriminación en la educación, el empleo, la atención de la salud y la vivienda<sup>125</sup>.

47. Las muertes y lesiones relacionadas con armas de fuego son en una abrumadora mayoría obra de niños varones y hombres, en particular por lo que se refiere a la comisión de delitos como la violencia de género, así como suicidios y lesiones no intencionadas. Como se señalaba en las comunicaciones recibidas y en informes anteriores, los Estados deben abordar conceptos de masculinidad en la sociedad que contribuyen a las muertes y lesiones por arma de fuego<sup>126</sup>. El ímpetu al respecto aparece expresado claramente en la obligación que incumbe a los Estados de adoptar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres<sup>127</sup>. En consecuencia, los Estados deben dar muestras de un compromiso político claro y sistemático contra los conceptos de masculinidad perjudiciales que se manifieste en la difusión de mensajes públicos, programas de educación, actividades de sensibilización y otras medidas adecuadas<sup>128</sup>.

## V. Conclusiones y recomendaciones

48. **Los efectos de las armas de fuego en el ejercicio de los derechos humanos son devastadores. Su uso por civiles es la principal causa de homicidio y suicidio a escala mundial. Los niños y los jóvenes —las futuras generaciones del planeta— son los más afectados. Los Estados tienen la responsabilidad de actuar para proteger a su población, en particular a sus niños y jóvenes, de los efectos en los derechos humanos que tienen la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por parte de civiles.**

49. **Al actuar en ese sentido, deben adoptar políticas integrales y con base empírica. Es preciso recopilar y publicar datos desglosados sobre la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por parte de niños y jóvenes e invertir en el análisis de los factores subyacentes al uso de armas de fuego que repercuten en el ejercicio de los derechos humanos.**

50. **La disponibilidad de armas de fuego en la sociedad es condición previa para la adquisición y la posesión de estas armas por los niños y los jóvenes. También es condición necesaria para que se produzcan lesiones y mortalidad por arma de fuego. En consecuencia, los Estados deben adoptar medidas para reducir el número de armas de fuego que obran en poder de civiles previniendo la proliferación de armas de fuego ilegales, en particular adoptando medidas positivas dirigidas a impedir que estas armas se desvíen de agentes privados<sup>129</sup>. Con dicho fin, los Estados deben considerar la posibilidad de imponer a los fabricantes e intermediarios de armas de fuego requisitos consonantes con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y adoptar medidas efectivas de cumplimiento de la ley. Los Estados también deben considerar la posibilidad de aprobar requisitos más estrictos en relación con la adquisición y la posesión legales de armas de fuego<sup>130</sup>. Con dicho fin, los Estados deben**

<sup>125</sup> Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, art. 2, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 32 (2009), párrs. 28 a 35, y A/HRC/47/53, párr. 39.

<sup>126</sup> Comunicaciones de la Oficina de Asuntos de Desarme, la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad y el Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota. Véanse también, por ejemplo, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 35 (2017), párr. 19, A/HRC/44/29, párrs. 18 y 41, y Mohsen Naghavi y otros, “Global mortality from firearms, 1990–2016”, pág. 809.

<sup>127</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, art. 5 a).

<sup>128</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 3 (1987), y E/CN.4/2002/83, párr. 108.

<sup>129</sup> Véanse las recomendaciones que figuran en A/HRC/44/29.

<sup>130</sup> Véanse las recomendaciones que figuran en A/HRC/42/21.

considerar la posibilidad de prohibir la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por parte de niños.

51. Los Estados también deben adoptar medidas integrales y específicas para prevenir las muertes y lesiones relacionadas con armas de fuego de que son autores niños y jóvenes. Además de la justicia penal, los Estados deben invertir en intervenciones comunitarias dirigidas a prevenir la violencia y rehabilitar a los niños y jóvenes atrapados en entornos de violencia y prestar apoyo a estas intervenciones. En vista de la prevalencia de los trastornos de salud mental en todas las tendencias principales de las lesiones y muertes relacionadas con armas de fuego, la salud mental debe ocupar un lugar central en las estrategias dirigidas a prevenir nuevas lesiones y muertes. En particular, los Estados deben redoblar los esfuerzos por luchar contra la intimidación, en vista de su destacada repercusión en la salud mental de los niños y jóvenes.

52. Para que la reducción de las lesiones y muertes relacionadas con armas de fuego resulte duradera, los Estados deben adoptar medidas dirigidas a abordar sus causas subyacentes. A ese respecto, el disfrute del derecho a la vida y de la seguridad personal es inseparable del disfrute de los derechos económicos y sociales. En consecuencia, los Estados deben adoptar medidas para reducir la desigualdad en las sociedades, en particular acabando con los patrones de discriminación estructural, de conformidad con las obligaciones que les impone el derecho internacional de los derechos humanos.

53. En cifras brutas, en la inmensa mayoría de los casos son hombres quienes causan muertes por arma de fuego o mueren por arma de fuego. Esa tendencia va ligada a un concepto de masculinidad estereotipado e intrínsecamente perjudicial que también contribuye a la violencia y los abusos de género. En consecuencia, los Estados deben dar muestras de una voluntad política clara y sistemática de modificar los patrones socioculturales de conducta de los niños varones y los hombres que contribuyen a esa tendencia.

---